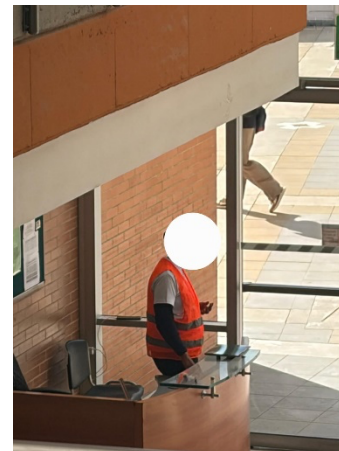


DESDE SINDESENA SOLICITAMOS ACCIONES CONTUNDENTES PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE PRESTE CON GARANTÍAS PARA SUS TRABAJADORES Y SEGURIDAD PARA EL SENA

Desde SINDESENA Bogotá hacemos un llamado a la Regional contratante y supervisora del contrato de vigilancia CO1.PCCNTR9470323, cuyo objeto contractual es: ***“Prestación del servicio y la seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regiones Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos”*** por la suma de **\$36.745.040.491** con el Proveedor UT ALIANZA SENA TIL, el cual ha venido incumpliendo con unos mínimos a sus trabajadores, como es la entrega de dotación donde los vemos desde hace varios días con ropa de calle, o con un chaleco de brigadistas (lo cual no está permitido) y sin identificación alguna.



Las condiciones manifiestas vulneran lo que se estipula en el Decreto 1072 de 2015, así como la Resolución 0312 de 2019, que exige que los proveedores cumplan, dependiendo del contrato, con varios requisitos que garantizarían tener a los trabajadores protegidos al interior de la entidad:



1. Contrato en magnético entre el SENA y el contratista
2. Matriz de peligros y riesgos de la actividad
3. Cuenta con Licencias, acreditaciones, permisos de autoridades de control (Según aplique)
4. Evaluación de estándares mínimos según Resolución 312 de 2019 en compañía de la administradora de Riesgos Laborales
5. Base de datos del personal y el pago mensual de seguridad social
6. Registros de capacitación al personal de la empresa frente a los riesgos asociados a las actividades que desarrolla en su labor diaria
7. Registros de entrega de dotación y elementos de protección personal
8. Exámenes médicos ocupacionales del personal
9. Registros de Capacitación e Inducción en el SG-SST

10. Presentar un informe de gestión en los 5 primeros días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad (En caso de presentarse accidentes de trabajo, deberán enviar la investigación del AT y de la lección aprendida)- Acta de entrega de Elementos de Protección Personal.

Esperamos que el ordenador del gasto el Señor: **Javier Ricardo Jiménez Rincón** y el supervisor del contrato **Luis Alberto González Zamudio**, tomen acciones que coadyuben a subsanar la situación actual, desde SINDESENA, se interpondrá una querrela ante el Ministerio de Trabajo denunciando estas irregularidades y se tomen desde esta instancia las medidas correctivas.

**SINDESENA BOGOTÁ, PRESENTE POR LA DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE
LOS TRABAJADORES (A), TERCERIZADOS (A)
Bogotá, 07 de mayo de 2026**